



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-094-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de febrero del año dos mil quince.- Las once y veinte minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con referencia **IN-005-013-2013**, practicada en la Institución Proveedora de Servicios de Salud (IPSS) “Nuevo Hospital Monte España S.A.”, para evaluar el cumplimiento del Contrato de Compra de Servicios de Oncología, Programa de Atención Integral Oncológica (PAIO), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala los siguientes objetivos específicos: **a)** Verificar la implantación y suficiencia del control interno establecido por parte de la IPSS, para garantizar la atención médica de los derechohabientes beneficiarios del programa de Oncología; **b)** Determinar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas, manuales y resto de políticas aplicables a los procedimientos médico-administrativos, en lo referente al Programa de Atención Integral Oncológica (PAIO) y, **c)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos, responsables de los hallazgos, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-094-15

establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** Las conclusiones del informe son las siguientes: *“El Sistema de control interno establecido para el desarrollo de las actividades médicas y administrativas es adecuado, en cuanto a la implementación y calidad de atención brindada a los derechohabientes en cumplimiento a las Cláusulas del Contrato, Leyes Normas y demás regulaciones aplicables, excepto por las debilidades de control interno que son: a) Servicio de Oncología con requerimientos incompletos en infraestructura, mobiliario y equipos y; b) Inexistencia de Certificado de Habilitación del servicio de Oncología”.* -**POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, con referencia **IN-005-013-2013**, practicada en la Institución Provedora de Servicios de Salud (IPSS) “Nuevo Hospital Monte España S.A.”, específicamente al Programa de Atención Integral Oncológica (PAIO), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS).** - **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-094-15

que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diecisiete (917) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de febrero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-